



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 12 de marzo de 2020
TR. N° 0161-2020-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 12 de marzo de 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0161-2020-R-UNALM.- La Molina, 12 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Convenio de Gestión N° 183-2015-FONDECYT firmado entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, se establece en la cláusula tercera que FONDECYT otorga a favor de la UNIVERSIDAD una subvención para el desarrollo del Programa de Maestría en Nutrición – Cuarta Promoción a través de la Escuela de Posgrado; Que, mediante comunicación DGI – 0414/20 de fecha 05 de Marzo de 2020, la Directora de Gestión de Investigación remite comunicación del Coordinador General del Programa de Convenio de Gestión N° 183-2015-FONDECYT, quien solicita gestionar la emisión una Resolución de Subvención para atender los gastos de Matrícula y Pensión para los 14 becarios de la Cuarta Promoción de la Maestría en Nutrición del Primer y Segundo Semestre 2020; Que, mediante comunicación CEN - DGI N° 034/20 de fecha 04 de Marzo de 2020, el Mg. Sc. Víctor Hidalgo Lozano, Coordinador General del Programa de Convenio de Gestión N° 183-2015-FONDECYT, quien solicita gestionar la emisión una Resolución de Subvención para atender los gastos de Matrícula y Pensión para los 14 becarios de la Cuarta Promoción de la Maestría en Nutrición del Primer y Segundo Semestre 2020; Que mediante Resolución TR. N°0089-2017-CU-UNALM, se ratifica la Resolución EPG N° 135/2018, que admite a los alumnos de la Escuela de Postgrado a seguir estudios de Maestría y Doctorado; Que mediante Resolución N°003-2006-UNALM de fecha 03 de enero de 2006, se aprueba la Directiva de Rendición de Cuentas de Subvenciones a Personal Docente, Personal No Docente y Alumnos de la Universidad Agraria La Molina. Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 314º, inciso b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer como alumnos becarios del FONDECYT en el Programa de Maestría en Nutrición – Cuarta Promoción en la Escuela de Postgrado a las siguientes personas:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CÓDIGO DE MATRÍCULA	MONTO DE MATRÍCULA POR SEMESTRE	COSTO POR CRÉDITO DEL AÑO 2020	CRÉDITOS POR MATRICULARSE EL BECARIO EN EL 2020
1	AYALA HUAMAN	KAREN VERONICA	20190752	S/ 147.90	S/ 178.00	24
2	AYALA ROLDAN	RICHARD DAVID	20190753	S/ 147.90	S/ 178.00	24
3	FINETTI CASANOVA	PAOLA	20190758	S/ 147.90	S/ 178.00	23
4	INGA LOPEZ	JESARELLA EMMA	20190761	S/ 147.90	S/ 178.00	23
5	MAURICIO YPARRAGUIRRE	ISABEL	20190762	S/ 147.90	S/ 178.00	24
6	PARISUANA CALLATA	JUAN GUILLERMO	20180663	S/ 147.90	S/ 178.00	13
7	PRUDENCIO PERI	KATERINA MELISA	20190768	S/ 147.90	S/ 178.00	25
8	QUISPE QUISPE	YERSON LEONCIO	20190769	S/ 147.90	S/ 178.00	24
9	ROJAS VILCA	WALTER LUIS	20190770	S/ 147.90	S/ 178.00	28
10	SANJINES ACOSTA	KAREN ALICIA	20190772	S/ 147.90	S/ 178.00	26
11	SILVA SOSA	ROSALINDA VANESSA	20190773	S/ 147.90	S/ 178.00	24
12	SOLDEVILLA HUANCA	EDILSON JOHSEMIR	20190774	S/ 147.90	S/ 178.00	25
13	TELLO DOMINGUEZ	DANIA KATHERINE	20190775	S/ 147.90	S/ 178.00	24
14	VILLACREZ ARCE	RICHARD CHARLEES	20190777	S/ 147.90	S/ 178.00	24
TOTAL				S/ 2,070.60		331



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 12 de marzo de 2020
TR. N° 0161-2020-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar una Subvención para atender los gastos de Matrícula y Pensión para los 14 becarios de la Cuarta Promoción de la Maestría en Nutrición del Primer y Segundo Semestre 2020, en el marco del Convenio de Gestión N° 183-2015-FONDECYT, según se muestra a continuación:

CONCEPTO	PERIODO DE FINANCIAMIENTO	MONTO TOTAL DE LOS 2 SEMESTRE DEL AÑO 2020
MATRÍCULA	MARZO Y AGOSTO 2020 (I y II SEMESTRE)	S/ 4,141.20
PENSIÓN (ENSEÑANZA)	MARZO Y AGOSTO 2020 (I y II SEMESTRE)	S/ 58,918.00

ARTÍCULO 3º.- Dichos egresos serán atendidos con el dinero transferido a la UNALM por el FONDECYT, correspondiente a la Unidad Operativa: 04.100.19.00. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General(e).- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL(e)

C.C.: OCI,DIGA,VRI,DGI,INTERESADO